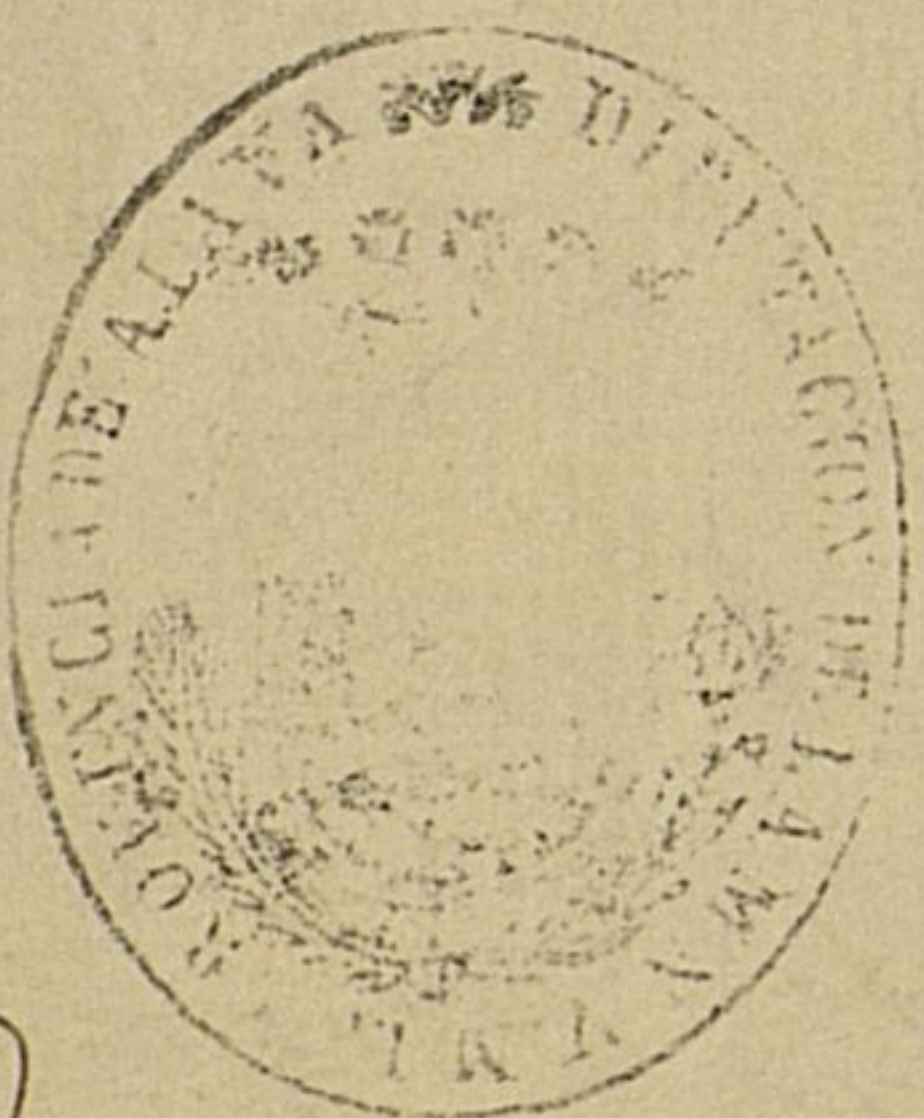


ANNA PHOT. 724-8-101
ducido por D. Julian Saenz Munain y 1911
D. Benito de Guereñu vecinos de Longami
cay Gaces, en el expediente sobre el modo
de contribuir para la dotacion del Clero
de Salvatierra los habitantes de los pueblos
inmediatos que labran tierras en aquella
jurisdiccion, quejandose como comuneros
que son de Longarica, Gaces, Alairra, Luars
Lurrurago, Ordinana, y Merquina, de que el
Ayuntamiento de aquella Villa bajo el pre-
texto de faltar representacion a los pueblos
de Munain y Ocun retratan la rectifi-
cacion o formacion de nueva estatutica para
que una de base al repartimiento de Culto
y Clero de este año; y habiendose acordado
varias veces por esta diputacion y ultima-
mente por decreto de 10 de Abril el modo
y forma de rectificar dicha estatutica y
de repartirse a los habitantes de citados
pueblos las cuotas que deban pagar en
el presente año para el Culto y Clero de
Salvatierra, y Consultor en sentir que
se prevenga al Ayuntamiento de citada
Villa de Salvatierra que entod el presente
mes convoque con la debida anticipacion
para su y horas fijar a D. Julian Saenz
Munain y D. Benito de Guereñu y al

Comisionado quedaban nombrar los pueblos
de Munain y Ocamo, con el fin de que
se pongan de acuerdo en el modo de llevar
a efecto todo lo ordenado por esta diputación
sobre este asunto, debiendo quedar
concluidos todos los trabajos estatutivos para
día 22 de Junio proximo, y remitirse con
la conformidad de los comisionados, o realcimo
cuando que hubiere a esta diputación para
el acuerdo que convenga
tenga el dictamen del que merece
D. I. no obstante podrá acordar lo que
estime mas conveniente. Vitoria 14 de
Mayo de 1862.

Arriaga de Navarra

[Signature]



Vitoria 14 de Mayo de 1862

Conformándose en la diputación
con el precedente dictamen, acuerda sin embargo
resolución, y que con inserción de él y para los efectos
que menester se dirija el correspondiente fin al
Ayuntamiento de Salvatierra, o si acaso con los recurrentes
los D. Julian Sacun de Munain y D. Benito de Perera
recursos de Langarica y Paces para su usario y gobierno.

Se ofició el 16,

O. de

[Signature]

[Signature]